

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-023-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 23 de mayo de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.	204 - 207	22/05/13	PARC-101-13	<p>1. Aprobar el pago del canon superficiario de la SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de exploración comprendidas entre el 01/09/2009 al 31/08/2010 y entre el 01/09/2010 al 31/08/2011, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-024-13 del 08 de febrero de 2013. 2. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato de Concesión No.GKP-082, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental al título minero o constancia del estado de su trámite, expedida por la autoridad ambiental. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 3. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato de Concesión No.GKP-082, la presentación del Programa de Trabajos y Obras. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 4. Informar a los titulares del contrato de concesión GKP-082, que para dar trámite a la solicitud de integración de áreas, deben presentar el Programa de Trabajos y Obras integral, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-Cali-024-13 del</p>



							08 de febrero de 2013.
2	Autorización Temporal	MLM-08541	Consorcio Vía del Sur	63 - 67	22/05/13	PARC-102-13	<p>1. Requerir al titular de la Autorización Temporal bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la Licencia Ambiental del proyecto minero. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su numeral 6.2. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>. 2. Requerir al titular de la Autorización Temporal la presentación de los informes semestrales de actividades que deben presentar las Autorizaciones Temporales. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su numeral 6.3. 3. Aprobar el Formulario de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2012. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su numeral 6.4. 4. Requerir al titular de la Autorización Temporal la presentación de los Formularios de producción y liquidación de regalías de los trimestres II y IV de 2012 y I semestre de 2013. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su numeral 6.5. 5. Recordar al titular de la Autorización Temporal que tiene un saldo a favor de doscientos sesenta y cinco (\$ 265) pesos moneda c/te, excedente en el pago de regalías del III trimestre de 2012. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su</p>



							<p>numeral 6.6. 6. Requerir al titular de la Autorización Temporal bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico CT-265-13 del 20-05-2013 en su numeral 6.7. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>.</p>

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 23 de mayo de 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM